

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, 01 de junio de dos mil veintitrés (2023). Paso el presente memorial al señor Juez informándole que vía correo electrónico se recibió memorial donde la apoderada de la parte demandante, solicita se sirva autorizar la transacción producto de la negociación directa con las partes.

LA SECRETARIA,
ANGELA MARIA GOMEZ SUAREZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, 01 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Cooperativa Coopehogar Ltda
Apoderada: Dra. Aida Cristina Herrera Ramírez.
Demandado: Eda Beatriz Saumeth Gutiérrez
Radicación: 2019-00065

Visto y corroborado el informe de secretaría precedente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del C. G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena, con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE:

1. ACÉPTESE la transacción presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, respecto de las pretensiones debatidas en este proceso, ya que se ajusta a derecho, por haberse celebrado por todas las partes, encontrándose dentro de las formas de terminación anormal del proceso, y DECLÁRASE terminado el proceso de la referencia una vez sean cumplidas las cláusulas pactada en la transacion. -
- 2.- DECRETAR el levantamiento del embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos embargables de la demandada EDA BEATRIZ SAUMETH GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.091.252, en su calidad de empleada de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena. -
- 3° Oficiese al señor Pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena para lo de su cargo.
- 4° Los títulos de depósitos que se encuentran en este proceso descontados a la demandada serán entregados a la parte demandante a la transacion hecha por las partes. -

5°. Ejecutoriado el presente proceso, ARCHIVESE:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

SAM



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 44
De fecha 02/06/2022